



R.U.C. 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MDM

Mejía, 05 de agosto del 2019



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEJIA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, de fecha 31 de julio del 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;



Que, la referida Ley, en su artículo 9° numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;



Que, mediante Informe N° 152-2019-SGPDS-MDM, de fecha 11 de junio del presente, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social solicita la suscripción de un convenio Interinstitucional entre CARITAS de Arequipa y esta Municipalidad, con la finalidad de llevar a cabo Talleres de Cosmetología e Industria Alimentaria, en favor de la población del distrito de Mejía.

Mediante, Informe N° 105-2019-SGPP-LMC/MDM de fecha 12 de julio del presente, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, la cual se encuentra sujeta a la disponibilidad financiera.

Mediante Informe Legal N° 043-2019-MDM/GM/OAL/FIGC, de fecha 22 de julio del presente, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la suscripción del convenio solicitado, debiendo remitirse al Concejo Municipal para su análisis y aprobación correspondiente.

Finalmente, mediante Informe N° 105-2019-GM/MDM, de fecha 23 de julio del presente, la oficina de Gerencia Municipal, concluye que el convenio entre Caritas Arequipa y esta Municipalidad se remita al pleno del Concejo Municipal.

"Mejía la Perla del Pacífico"



R.U.C: 20198022480

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente:

ACUERDO:

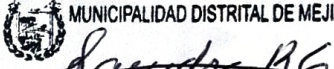
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mejía y CARITAS Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social la ejecución y seguimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Carmen Yolanda Linarez Aleman
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra Maria Rivera Cáceres
ALCALDESA

